BASES Y CONDICIONES: La participación en el sorteo "5 Carros de Mercadería por Semana" implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente sorteo, implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación del premio.

- 1.- El presente Sorteo es organizado por CANAL 2 FIBERWAY, en adelante el ORGANIZADOR, sitio en calle Sarmiento 132 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-
- 2.- <u>DEL PLAZO DEL SORTEO</u>: El presente sorteo entrará en vigencia el día 1 de agosto de 2018 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
- 3.- <u>DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PARTICIPANTE</u>: Podrán participar todas aquellas personas físicas, abonados del servicio de Canal 2 o Canal 2 Fiberway, que cumplan el requisito de ser mayores de 18 años, residentes en la Provincia de Jujuy Argentina, y que procedan a cumplir todos y cada uno de los requisitos detallados:
- Tener su abono al día de la fecha de realización de cada sorteo.
- Abonar su factura por Bocas Externas habilitadas\*, Cobradores a Domicilio\*\* o estar adherido al Débito Automático con tarjeta de crédito\*\*\*.

Los abonados que estén adheridos al Débito Automático con tarjeta de crédito tienen doble chance, es decir, se encuentran duplicados en la base de participantes.

- \*Son consideradas Bocas Externas los siguientes medios de pago: Cajero automático Banco Santiago del Estero, Cajero automático Banco Macro, Cajero automático Red Link, Cobro Express, Pago Fácil, Rapipago, NOA Express, SICOM pagos, Pago Mis Cuentas o VISA Home.
- \*\* El abonado puede estar suscripto al sistema de pago Cobradores a Domicilio, para efectuar el pago de su factura a través de un agente de cobranza de Canal 2 Fiberway en la dirección solicitada.
- \*\*\* El abonado puede estar suscripto al Débito Automático con las siguientes tarjetas de crédito: Tarjeta Naranja, Tarjeta Visa, Tarjeta Mastercard.

En un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula, el ORGANIZADOR establece éstas condiciones para ser considerado PARTICIPANTE, quienes no cumplan con este requisito quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo. –

El sorteo "5 Carros de Mercadería por Semana" no implica contraprestación económica por parte del participante.

4.- <u>DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO</u>: El sorteo se realizará a partir del día 1 de agosto de 2018, de lunes a viernes, en vivo en el programa "El Colectivo" (lunes a viernes 9 a 12 hs. Frecuencia 2-102 HD Canal 2).

El ganador del mismo se selecciona aleatoriamente por sistema, entre la base de PARTICIPANTES que reúnan las condiciones antes mencionadas.

5.- <u>DE LA COMUNICACIÓN DEL GANADOR</u>: El ganador de cada fecha del sorteo, será también comunicado en los programas Mesa de Noticias 1º Edición (lunes a viernes 13 a 14 hs. Frecuencia 2-102 HD Canal 2) y Edición Central (lunes a viernes 21 a 22 hs. Frecuencia 2-102 HD Canal 2), Palpalá Hoy (lunes a viernes 14:30 a 15 hs. Frecuencia 2-102 HD Canal 2), en texto de roleo de la Frecuencia 2-102 HD de Canal 2, y en el perfil de Facebook Canal 2 Fiberway (https://www.facebook.com/Canal2Fiberway/).

El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado telefónicamente al número registrado en la base de datos del ORGANIZADOR, en forma fehaciente dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la fecha

de realización del sorteo. b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando su titularidad e identidad con DNI, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega. c) Si el ganador del sorteo no se hiciere presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio, no teniendo el ganador derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. d) Si el titular del abono estuviera fallecido o no se encontrara en condiciones de presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, podrá presentarse un familiar directo del mismo acreditando, en el primer caso certificado de defunción y partida de nacimiento del familiar directo; y en el segundo caso, un poder mediante Escribano Público.

6.- <u>DEL PREMIO</u>: Habrá un (1) ganador por fecha, de lunes a viernes, teniendo el GANADOR derecho a un solo premio. El premio de este sorteo es un voucher por un vale de compras, por un valor de \$3500 (tres mil quinientos pesos argentinos) en las sucursales de Supermercados Comodín (Alberdi S.A.) de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El voucher es válido para ser utilizado por una única vez y en su totalidad del valor de la compra. La vigencia del voucher es de 7 (siete) días a partir de la fecha de notificación fehaciente del ganador.

El voucher será extendido por el ORGANIZADOR, por cuenta y orden de Supermercados Comodín (Alberdi S.A.). Su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del voucher sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo, quedando exento de cualquier otra responsabilidad. El ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por el traslado del ganador. Los gastos de transporte, como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones, serán exclusivamente a cargo del PARTICIPANTE.

- 7.- <u>DE LAS AUTORIZACIONES</u>: Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR, y a quienes éste designe para la publicidad; a difundir su nombre, número de documento, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-
- 7.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-
- 8.- <u>DE LAS PROHIBICIONES RESPONSABILIDAD</u>: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de este sorteo podrá transferir, canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Asimismo el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por el traslado del ganador. Su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo. –
- 9.- Facebook no patrocina, avala o administra de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentra asociado al ORGANIZADOR.
- 10.- <u>DE LAS LEYES APLICABLES</u> Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la Provincia de Jujuy. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. El solo hecho de participar en el presente sorteo, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. San Salvador de Jujuy, 1 de agosto de 2018.-